

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de los Concejales Norma Antoniazzi, Beatriz Meinardi y Daniel Medús, del Bloque Frente Progresista, Cívico y Social, ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 3.517 P-746 del 17 de septiembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proyecto se da respuesta y análisis a la Nota N° 3.264, ingresada en el Honorable Concejo Municipal de Recreo el día 21 de diciembre de 2.017, en razón de lo cual se promueve la implementación de Nomenclatura Urbana y Espacios Públicos;

Que, al producirse un incremento de la población extendiendo la trama urbana en toda longitud y amplitud de la ciudad de Recreo, puede apreciarse la conformación de nuevos loteos y espacios públicos;

Que para lograr una correcta localización y ordenamiento resulta fundamental contar con la identificación de las nuevas calles que articulan el conurbano y delimitaciones barriales;

Que, al ser Recreo una ciudad joven en constante crecimiento, se busca el reconocimiento para las personas que hayan sido protagonistas activos en la construcción de nuestra ciudad, así como aquellos referentes en Educación, Salud, Cultura, Historia, o que, habiendo trascendido por acciones de compromiso y participación ciudadana han dejado huellas innegables en la conformación de la historia local;

Que participando a los ciudadanos en dicha selección, para dar nombres a los nuevos espacios, se fortalecen la identidad y cuidados solidarios de los mismos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y el Reglamento Interno del H. Cuerpo Legislativo, se requiere la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

ARTÍCULO 1.- Establécese que las nuevas nomenclaturas para los espacios públicos, ya sean plazoletas, calles, avenidas, boulevares, barrios, complejos urbanísticos y otros, serán resueltas en colaboración con la comunidad, llamándose a convocatoria para realizar los postulados.

ARTÍCULO 2.- Los nombres que se impongan deberán estar directamente relacionados con la ciudad de Recreo, o bien, revestir una importancia indiscutida en el orden nacional, provincial o universal.

ARTÍCULO 3.- Convóquese, al momento de definir la necesidad de nombrar un nuevo espacio público, a través de un comunicado oficial por parte del Municipio, a las instituciones educativas, entidades, organizaciones civiles y comunidad toda, a postular a la o las personas que consideren.

ARTÍCULO 4.- Tómese como criterio general para las propuestas de nombres, que hayan transcurrido del deceso de las mismas, un mínimo de cinco (5) años y acompañando el postulado con su debida fundamentación por escrito. De no poderse expresar a través de la escritura, el ciudadano, deberá solicitar que se transcriba fielmente su postulado. Podrán proponerse fechas u hechos históricos, sociales o culturales que contribuyan a fortalecer la identidad de nuestra localidad.

ARTÍCULO 5.- Analicé las designaciones con un jurado pertinente, compuesto para cada caso en particular, por idóneos con probada trayectoria en sus oficios o profesiones, seleccionados por el Departamento Ejecutivo Municipal y teniendo un criterio neutro de implicancias partidarias.

ARTÍCULO 6.- Dispóngase dar difusión a través de los medios masivos de comunicación, de los resultados de los nombres de imposición, al cabo de noventa (90) días de haber concluido la convocatoria.

ARTÍCULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a facilitar recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 30/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018.

Fdo.: Concejál Eduardo Dóvis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL Nº 2330/2018.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 136/2018 DEL 21/11/2018.